



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20220120051381**
Fecha: **05-07-2022**

Bogotá D.C,

Señor(a)
Anónimo

Km. 1.5 Variante de Cota,
Conjunto Palo de Agua
Cota, Cundinamarca
Correo electrónico:anonimo@anonimo.com

Asunto: Radicado CRA 2022-321-005537-2 de 30 de junio de 2022.

Respetado señor López:

Acusamos recibo de su comunicación con el radicado del asunto, mediante la cual expone su preocupación por el color del agua que está llegando en el Conjunto Palo de Agua

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994¹, no es competencia de esta Entidad resolver sobre el asunto objeto de su comunicación.

Por lo anterior y, en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 me permito informarle que su comunicación ha sido trasladada a **Cojardín S.A. E.S.P, Secretaria de Salud de Cundinamarca** y la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, para que dichas entidades, en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus deberes legales, proceda de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MENDOZA VELEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Oficio de Traslado SSPD – CRA 20220120051391 de 2022
Oficio de Traslado Cojardín – CRA 20220120051401 de 2022
Oficio de Traslado Secretaría de Salud – CRA 20220120051411 de 2022

Elaboró: Diana Garzón Tovar.
Revisó: Ruby Ruth Ramírez.

¹ "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".